

INFORME DE INTERVENCIÓN

Expediente 752469X

1.- INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 90 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por los Servicios de esta Intervención se ha procedido a efectuar la liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria (GESTALBA), del año 2020 que arroja un resultado veraz de la contabilidad, conforme a los principios generalmente aceptados, recogidos en la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad aprobada por la Orden HAP/1.781/2013, de 20 de septiembre. La aprobación de esta liquidación corresponde al Presidente de la Diputación, a propuesta del Presidente del Organismo Autónomo y posteriormente, deberá someterse a conocimiento del Consejo Rector.

2.- DOCUMENTOS QUE CONSTITUYEN LA LIQUIDACIÓN

El Título IV, de la Instrucción de Contabilidad citada anteriormente que ha servido de base para la ejecución de este presupuesto, regula la obligación de suministrar información al Pleno de la Corporación, en este caso Consejo Rector, por conducto de la Presidencia del Organismo, acerca de la ejecución de los presupuestos y del movimiento y la situación de la Tesorería. En este sentido, la Regla 52 y siguientes recogen el contenido de dicha información, que habrá de plasmarse en una serie de documentos y estados contables, algunos de ellos relacionados en la Tercera Parte, Apartado de Cuentas Anuales del Anexo relativo al Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la administración local, dentro de la referida Instrucción, que han de ofrecer la verdadera situación económico-financiera de la entidad. Desde el punto de vista de esta Intervención, es necesario acompañar otros documentos complementarios que permitan cifrar los datos a que se refiere el art. 93.2, del Real Decreto 500/90. En consecuencia, los documentos que se someten a aprobación son los siguientes:

A) Estado de liquidación del Presupuesto

1. Estado de liquidación de Gastos
2. Estado de liquidación de Ingresos
3. Estado de modificaciones de crédito
4. Resultado Presupuestario
5. Relación de deudores y acreedores
6. Remanentes de créditos

B) Estado de Tesorería

1. Resumen de Cobros y Pagos
2. Estado de situación de existencias

C) Estado de Situación y Movimientos de operaciones no presupuestarias de Tesorería.

1. Deudores
2. Acreedores



GESTALBA Partidas Pendientes de aplicación - Ingresos

Código Seguro de Verificación: ETAA LR7Z Q4PM 79N2 AUL7

Partidas Pendientes de aplicación - Gastos

INFORME DE INTERVENCIÓN A LIQUIDACION PRESUPUESTO DE 2020 - SEFYCU 2629972

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://gestalba.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL INTERVENTOR/A
MANUEL GONZALEZ TEBAR
09/03/2021

5. Movimientos internos de tesorería
6. Otros conceptos NO Presupuestarios

D) Estados de evolución y situación de los recursos administrados por cuenta de otros Entes

- I. Desarrollo del proceso de gestión de los recursos administrativos.
III. Desarrollo de las obligaciones derivadas de la gestión.
IV. Desarrollo de las cuentas corrientes con los Entes.

E) Estado de Remanente de Tesorería .

3.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2020

El resultado presupuestario viene dado, por la diferencia entre derechos liquidados y obligaciones reconocidas, cuyo resumen es el siguiente:

Derechos reconocidos netos	7.572.077,15
Obligaciones reconocidas	-7.814.947,03
Gastos financ. con Remanente liq. Tesorería	0,00
Resultado Presupuestario ajustado	-242.869,88

Para una mayor comprensión de estos datos anteriores, a continuación se incluyen los cuadros resumen por Capítulos de los Estados de Gastos e Ingresos, (en euros) , donde se detallan las obligaciones y derechos reconocidos, así como las economías obtenidas, que han dado lugar el resultado anterior.

GASTOS

capítulo	ctos.iniciales	modificac.	definit.	oblig.recon.	pagos	pte.pago	Remanentes
1	6.450.334,32	0,00	6.450.334,32	5.934.698,27	5.846.880,92	87.817,35	515.636,05
2	1.268.750,00	50.000,00	1.318.750,00	1.282.224,34	1.271.822,84	10.401,50	36.525,66
3	46.000,00	0,00	46.000,00	31.305,00	31.305,00	0,00	14.695,00
4	595.000,00	0,00	595.000,00	564.631,03	519.631,03	45.000,00	30.368,97
1a4	8.360.084,32	50.000,00	8.410.084,32	7.812.858,64	7.669.639,79	143.218,85	597.225,68
5	62.992,30		62.992,30				62.992,30
6	108.923,38	-50.000,00	58.923,38	2.088,39	2.088,39	0,00	56.834,99
7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6y 7	171.915,68	-50.000,00	121.915,68	2.088,39	2.088,39	0,00	119.827,29
1 A 7	8.532.000,00	0,00	8.532.000,00	7.814.947,03	7.671.728,18	143.218,85	717.052,97
							0,00
8	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
9	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6 A 9	201.915,68	-50.000,00	151.915,68	2.088,39	2.088,39	0,00	149.827,29
total	8.562.000,00	0,00	8.562.000,00	7.814.947,03	7.671.728,18	143.218,85	747.052,97





FIRMADO POR

EL INTERVENTOR/A
MANUEL GONZALEZ TEBAR
09/03/2021

NIF: P5200010F

INGRESOS

capítulo	previs.iniciales	modificac.	definit.	derech.rec.	anulac./devoluc.	dec.rec.netos	ingresos	pte.ingreso
1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3	8.510.000,00	0,00	8.510.000,00	8.212.281,80	641.631,93	7.570.649,87	8.212.281,80	0,00
4	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	22.000,00	0,00	22.000,00	1.427,28	0,00	1.427,28	1.427,28	0,00
1a5	8.532.000,00	0,00	8.532.000,00	8.213.709,08	641.631,93	7.572.077,15	8.213.709,08	0,00
6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6y 7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1 A 7	8.532.000,00	0,00	8.532.000,00	8.213.709,08	641.631,93	7.572.077,15	8.213.709,08	0,00
8	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6 A 9	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
total	8.562.000,00	0,00	8.562.000,00	8.213.709,08	641.631,93	7.572.077,15	8.213.709,08	0,00

Vistos los cuadros anteriores de ejecución de ingresos y gastos, así como de los estados que se acompañan a nivel de conceptos y aplicaciones presupuestarias se desprende el siguiente análisis:

a) La ejecución de los ingresos es de un 3,73% inferior a las previsiones iniciales del presupuesto, (318.290,92 euros), si bien hay que tener en cuenta que 2020 ha sido un año especial, al haber padecido la crisis sanitaria provocada por la COVID-19, que ha supuesto una caída de los indicadores económicos y aumento del desempleo, con la consiguiente repercusión en la recaudación de los tributos locales. Sobre estas cifras hay que tener en cuenta además, el efecto que ha supuesto la devolución a los ayuntamientos de 641.631,93 euros, que supone una parte de la tasa de ejercicios anteriores, al haberse calculado un menor coste de la misma sobre la liquidada en su día, según acuerdo del Consejo Rector de 28 de septiembre de 2020. Si obviamos el hecho anterior, la desviación más significativa sobre 2019 resulta en la parte de recaudación en vía ejecutiva, por los motivos expuestos, que suma más de 407.139,97 euros. Esta última cantidad en parte se compensa con los mayores ingresos habidos en el concepto 399.07 "Tasa gestión sanciones Ayto. AB", sobre los de 2019, al tener consolidada esta nueva función, delegada por dicho Ayuntamiento, al que se han unido varios más de la provincia con competencias en esta materia. El total de derechos del Capítulo III, asciende a 8.212.281,80 euros, que sirve de comparación con los 8.256.423,04 euros de 2019, a los que hay que restar en el primer caso, las devoluciones apuntadas de la tasa a los ayuntamientos por 641.631,93 euros, recogidas en la columna correspondiente. Se completan los recursos ordinarios del Organismo con el Capítulo V "Intereses de entidades financieras" que recoge tan solo 1.427,28 euros, provenientes de los rendimientos de los fondos de cuentas corrientes, y que suponen la mitad de los devengados en 2019, que fueron de 3.020,55 euros, dados los bajos tipos de interés actuales, que a su vez redundan en las posiciones a favor del ente.

b) En el estado de gastos, se han conseguido unas economías totales (Remanentes) de 747.052,97 euros, distribuidos principalmente en el Capítulo I "Gastos de Personal", con 515.636,05 euros, con motivo de la vacante del puesto de Director, sustituido por el Subdirector, y en las aplicaciones de retribuciones del personal laboral y Seguridad Social, debido a las bajas no sustituidas a lo largo del ejercicio. En el resto de capítulos igualmente se han producido remanentes en menor cuantía, alcanzando entre todos ellos la cifra de 231.416,92 euros, que sumada a la anterior, junto con los datos de los derechos reconocidos, arroja un resultado final del ejercicio negativo de **-242.869,88 euros**, al que no se ha tenido que practicar ajustes de créditos gastados en el ejercicio, financiados con el remanente de tesorería de la liquidación de 2019.

El resumen de estas cifras se recoge en el cuadro siguiente (E-410):





FIRMADO POR

EL INTERVENTOR/A
MANUEL GONZALEZ TEBAR
09/03/2021

NIF: P5200010F

DESGLOSE MODELO E-410

	CAP. I A V	CAPIT. VI A IX	
	DCHOS/OBLIGAC.	DCHOS/OBLIGAC.	TOTAL
INGRESOS	7.572.077,15	0,00	7.572.077,15
GASTOS	7.812.858,64	2.088,39	7.814.947,03
DEF/SUPER.	-240.781,49	-2.088,39	-242.869,88
DESV.POSIT.2018	0,00	0,00	0,00
DESV.NEGAT.2018	0,00	0,00	0,00
DIFERENCIA	-240.781,49	-2.088,39	-242.869,88
			0,00
RENTES UTIL.	0,00	0,00	0,00
RESULTADO	-240.781,49	-2.088,39	-242.869,88

4.- REMANENTE DE TESORERÍA

Se encuentra detallado en el estado correspondiente, resultando positivo y cifrado en la cantidad de 5.002.770,25 euros. Dicho importe viene a coincidir con la diferencia del resultado presupuestario del punto anterior, al no existir desviaciones de financiación, y el remanente líquido no dispuesto del ejercicio 2019, que ascendió a 5.245.640,13 euros.

CALCULO REM.TES.

FONDOS LIQUIDOS		8.975.141,15
DERECH.PTES.COBR		4.538,91
EJER.CTE.	0,00	
EJERC.CERRADO	1.200,00	
OPER.NO PRES.	3.338,91	
OBLIGAC.PTES.PAGO		3.879.658,05
EJERC.CTE.	143.218,85	
EJERC.CERRAD.	0,00	
OPER.NO PRES.	3.736.439,20	
PTES.APLICAC,		-97.251,76
COBR PTES. APLICAC.	97.251,76	
PAGOS PTES.APLICAC.		
REMANENT. TESOR.		5.002.770,25





FIRMADO POR

EL INTERVENTOR/A
MANUEL GONZALEZ TEBAR
09/03/2021



NIF: P5200010F

Intervención

Expediente 752469X

De conformidad con lo establecido en el artículo 104 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, el Remanente de Tesorería anterior podrá ser utilizado para la financiación de modificaciones de crédito en el Presupuesto de 2021, sin las restricciones impuestas por el art. 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, una vez que el Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020, ratificado el 26 de octubre por la mayoría del Congreso de los Diputados, acordó la suspensión de las reglas fiscales previstas en dicha Ley Orgánica, para los ejercicios 2020 y 2021. No obstante, ello no implica renunciar, como aconseja el Ministerio de Hacienda, a la prudencia en la gestión financiera, y a seguir *evaluando la capacidad/necesidad de financiación en términos de contabilidad nacional, en el presupuesto, en su ejecución y liquidación.*

La relación nominal de deudores y acreedores presupuestarios figura entre los documentos que constituyen la liquidación, por iguales importes a los que aparecen en este resumen. Asimismo, los datos relativos a saldos deudores y acreedores no presupuestarios, tienen su desglose por cuentas en los resúmenes a que se ha hecho referencia en los apartados C) y D) del punto 2º de este informe.

5.- REMANENTES DE CRÉDITO.

De los Estados que se adjuntan existen remanentes de crédito por importe de **747.052,97** euros, que al no existir autorizaciones y compromisos pendientes, no son incorporables, y por lo tanto, según el art. 175 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y artículo 99 del Real Decreto 500/1990, quedarán anulados al cierre del ejercicio.

6.- JUSTIFICACIÓN CONTABLE

El desarrollo de los estados se encuentra registrado en los libros de contabilidad a que se refieren las reglas 52 y ss. , así como en la Tercera Parte, Apartado de Cuentas Anuales del Anexo relativo al Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la administración local, de la repetida Instrucción de Contabilidad, como ya se ha señalado anteriormente, existiendo la adecuada correspondencia y coordinación entre operaciones, libros y estados.

7.- ÓRGANO COMPETENTE PARA APROBAR ESTA LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2.g) de los Estatutos de este Organismo, corresponde a la Presidencia del Organismo la propuesta de liquidación y al Presidente de la Diputación su aprobación.

CONCLUSIÓN. Por todo lo expuesto, ha de concluirse que la documentación expresada se adecua a la legislación vigente, constituida por los artículos del R.D. 500/90 que han sido citados y las reglas de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad aprobada por la Orden HAP/1.781/2013, de 20 de septiembre, también indicadas.

En Albacete, a 8 de marzo de 2021.
EL INTERVENTOR ACCTAL,



GESTALBA

Código Seguro de Verificación: ETAA LR7Z Q4PM 79N2 AUL7

INFORME DE INTERVENCION A LIQUIDACION PRESUPUESTO DE 2020 - SEFYCU 2629972

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://gestalba.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5